Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas

Anuncios particulares, la linea...



Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetrs Número suelto.....

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolería, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Bolerta, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas les autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 2280

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 1.º

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

Dada cuenta de la comunicación suscrita por D. Santos Gil Escorial, vecino de Fuente de Santa Cruz, renunciando el cargo de Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo fundado en imposibilidad física para desempeñarle, y resultando que ésta se encuentra justificada con la certificación facultativa que se acompaña, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 43 de la Ley municipal y en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891; esta Comisión provincial en sesión de. 2 del actual, ha acordado admitir al D. Santes Gil Escorial, la renuncia que hace del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fuente de Santa Uruz, é interesar à V. S. la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial en el plazo marcado en el artículo 6.º del citado Real decreto, debiendo tambien ser comunicado al recurrente y al Ayuntamiento de Fuente de Santa Crnz.

Lo que se anuncia en este periódico oncial, en cumplimiento à lo dispuesto en articulo 6.º de dicho Real decreto. Segovia 6 de Noviembre de 1908.

El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo 10/11= (T) (T) (#11/10)

T BLEE

Núm. 2279

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según noticias recibidas de la Superioridad, son muchos los Agentes de emigración que funcionan ejerciendo su punible industria en varias provincias valiéndose de claves especiales para comunicarse.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, ejerzan la más escrupulosa vigilancia para la persecución de dichos Agentes, dando cuenta á este Gobierno de cuanto tengan conocimiento que pueda servir de base para el descubrimiento de los que se dedican á tan inícuo tráfico, poniéndolos caso de ser habidos, á disposición de la Autoridad judicial correspondiente.

Segovia 7 de Noviembre de 1908.

El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo ~~~~~

Núm. 2230

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, queda abierta la información pública correspondiente al proyecto de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de tercer orden "de la de Roa á Santa María del Campo á la de Aranda à Cantalejo,; y advierto que durante el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la inserción del presente anuncio, se admitirán en este Gobierno civil de provincia las observaciones que presenten los particulares y los pueblos interesados y se refieran à los extremos consignados en el articu-

lo 13 del Reglamento ya citado, ó sean:

1.º Conveniencia del trazado desde el punto de vista administrativo y de intereses de la localidad ó región á que afecta la carretera; y

2.º Conveniencia de mantener ó variar la clasificación de carretera de tercer orden asig-

nado en el plan.

El proyecto á que se hace referencia, se hallara de manifiesto en la oficina de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles durante el plazo antes señalado.

Segovia 5 de Noviembre de

1908.

El Gobernador, Angel Gomez Inguanzo

Núm. 2231

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

AGUAS

Habiéndose solicitado por don Agustín Frias Pérez, vecino de Cantalejo, el cambio de aprovechamiento hidráulico en el molino llamado de "Arriba,, sobre el río Cega, en término de Aguilafuente, para producción, conducción y distribución de energía eléctrica para alumbrado de los pueblos de Cantalejo, Cabezuela y Lastras de Cuéllar, movimiento de un molino harinero y establecimiento de una sierra mecánica en la villa de Cantalejo, se hace público por medio de este Boletin oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, admitiéndose en este Gobierno todas las reclamaciones que se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar de la techa de inserción de este anuncio.

Las principales circunstancias

del aprovechamiento solicitado, son las siguientes:

Se solicita la concesión de mil quinientos litros por segundo y autorización para elevar la presa lo necesario hasta conseguir un desnivel total de 6,5 metros entre el vertedero de la presa y la superficie del agua del río en la desembocadura del socaz.

También se solicita la declaración de utilidad pública para utilizar la ley de expropiación forzosa, y el proyecto de las obras se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públic as de esta provincia.

Segovia 5 de Noviembre de 1908.

> El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

> > Núm. 2256

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

Habiendo quedado vacante la Escuela elemental de niños de Villaverde de Iscar, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, y la incompleta mixta de Fuente el Olmo de Fuentidueña, con 500 pesetas, los Maestros que deseen desempeñarlas interinamente, lo solicitarán de esta Junta provincial, acompañando los documentos necesarios que previenen las disposiciones vigentes, en el plazo de cinco dias, contados desde el siguiente que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Segovia 6 de Noviembre de 1908.-El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—Ei Secretario interino, José Selvi

Ferrer.

2126

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Relación de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas por este Gobierdo civil en el mes actual, y se publica en este Boletín en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

Z			
Número de orden,			
ore	NOMBRES	VECINDAD	LICENCIAS
يم د		A 10	
			ļ.
500	Maniana Comoz Arribas	 Seconia	Pasca
599	Mariano Gomez Arribas José Yagüa Benito	Vallernela de Sentilveda	Caza.
600	Celestino Garcia Nuñez	A hades	ldem.
	Mariano Santamaria Sanz		
602	** Chich / N (Chich Schildell) ***********************************	Escobar	Idem.
603	- BOOK 1745 - 12000 12000 - 12000 1200 - 12000 1200 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 - 12000 12000 -	Riaza	Idem.
604	Santiago Mata	[dem	Idem.
605	Antonino Lopez Martin	Sauguillo	Idem.
606	Antonio Subtil Piñuela	Fuentemilanos	Uso de armas.
607	Silverio Barral Garcia	Turégano	Caza.
	Basilio Barral Gonzalez		
609	Tomás Francisco Casado	Madrona	ldem.
610	Eulogio Román Orcajo	Sepulveda	Idem.
611	Roman Asenjo Martin	Turrubuelo	ldem.
612	Zacarias Villalvilla Sanz	Klaza	idem.
613	Isaac Manrique Merino	Canta Maria da Diama	Idem.
614	Maximino Montejo Arribas	Aldes del Der	Idem.
919	Mariano Vallejo Escorial Carlos Vallejo Escorial	Idem	Idem
	Victoriano Carbón Yañez		
	Juan José de la Torre Arocena		
	Fernando Hernandez Anaya.		
620	Felipe Perez Trapero	Cubillo	[dem.
	Faustino de Blas y Blas		
	Antolin Redondo Perez		
	Mariano Barreno Garcia		
624	Nicomedes Pascual Manso	Cantimpalos	Galgo.
625	Gregorio Manso Gonzalez	Carbonero el Mayor	Idem.
	Maximino Talbarra		
	Eustasio Bravo Garcia		
628	Pedro Monedero Estaire	Segovia	ldem.
629	Juan Domingo Sastre	Marugan	Idem.
	José Alvaro Gonzalez		
	Tomás del Barrio	PESS 1961 000	and the same of th
	Evaristo Gonzalez Martin		the state of the s
Participant of the Control of the Co	Juan Alonso Gil Pablo Alonso Martin	44 (4) (1-2) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	
	Eleuterio Me. cado San Silvestre		Control Contro
42 Jan 1997	Gabriel de la Calle Esteban.	[12, 50, 100 to 100	
	Primo Maroto	197	97.5
	Le n Sanz Rodriguez		
639	Leandro Liceras Tomé	Riaza	Idem.
120,000,000,000	Ceferino Sanchez Bribiesca	The production of the contract	
The state of the s	Luciano Encinas Barbado	PARTIES AND A PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTIES AND ADDRESS OF THE PA	Double and American
642	Pedro Cobas Lopez	Carbonero el Mayor	Caza.
643	Roque Perez Moreno	Castroserna de Arriba	[dem.
644	T más Budia Pascual	San Ildefonso	[dem.
645	Anselmo Entero Herranz	Seg)via	ldem.
	Deogracias Soto		
	Félix Antoranz Antona	1 (C) (C) (C)	TANK DOM
648	Casto Rodrigo Garcia	Caem	Idem.
	José Carrillo Cascales		
	Jesús Cerezo Ortego Juan Cerezo Moñoz		
652	Roque Cerezo Ortego	ldem	Idem.
653	Emilio Cerezo Ortego	[dem	Idem.
	Aquilino Cerezo Ortego		
655	Gregorio Gonzalo Albertos	Biaza	[dem.
	Jesús Moreno Aguado		
	Juan Lamas Sacristán		
40 Page 17 Page 18 Pag	Benito Gonzalez Redondo	The Control of the Co	
	Mateo Velasco Rodrigo		
P. 0.795-214-5014-2011 1.018	Celso Garcia Escudero		
661	Cecilio Martin Rincon	Aragoneses	Galgo.
Control of the Contro	Hermenegildo Garcia y Garcia		
and the second s	Saturnino Pascual Manso		
664 665	Antonio Cobas Lopez	Espirdo	Idem
666	Guillermo Garcia Pastor Enlalio Nuñez Calvo	Aldeagoña	Idem .
	Victor Bravo Alonso		
668	Urbano de Antonio Cuenca	Valvieia	Idem.
	Alberto Villoslada Neira		
200111	Valeriano Alonso Cano		250
	Hilario Blanco Garcia	- BUCKER SU SU SU SERVENSKAR PRO SU SKRIKE DIRE SER	
672	Antonino Herranz Garcia	Idem	Idem.
673	E! mismo	Idem	Caza.
674	Alonso	Esimar,	ldem.
p/0	Juan Escorial de Aguada	Cedillo de la Jorre, l	roem.

			~ r11	Λ .
1	676	Felire Morales Roldán	Cuellar	U-Z9.
	677	Fructuoso Manso Garcia	San Haeronso	ruem.
l	678	A matin de Pables Prades	Val lepra los · · · · · · · · ·	ldem.
	679	Marcelino Cabrero Gacimartin	Cobos de Segovia	ldem.
	680	Matias Pelsez Perez	Labajos	ldem.
	681	Ronifesia Garcia Lopez	Gallegos	Uso de armas.
١	682	Gregorio Sanz de Frutos	Espirdo	Galgo.
ı	683	Victoriano Garcia Pastor	[ldem	Caza.
١		Nemesio Rivilla Garav	Marugán	Idem.
	685	Jesús Simón Cerezo	Castillejo de Mesleón	Idem.
١	686	Gervasio Alvarez	Segovia	Idem.
L	The second of th	Florentin Martin Gutierrez	Sequera de Fresno	Idem.
		Teodoro Ramos Herranz	Bernardos	Idem.
	The state of the s	Francisco Guijarro Peña	Torreadrada	[dem.
Ì	690	Matias Antón Gomez	Mozoncillo	Idem.
l	691	Venancio Fernandez Herranz	Idem	Galgo.
l		Julio Páramo Arias		
		Natalio Lozano Perez	●C+★	
١		Pedro del Barrio Segoviano.		Idem.
l		Isaac Gomez Velasco		
		Mariano Cuéllar Muñoz		
		Narciso Romano Bernabé	0.4000 mg/s (2.40000 22.0000 22.00 0.00 mg/s	
		Isidoro Hernanz Delgado		
	699	Mauricio Olmes Garrido	Santo Domingo de Pirón	Idem.
3		Cándido Monedero Estaire		
	AND RESERVED TO SERVED TO	Francisco Lopez Pascual		
	702	Maximino Garcia Aparicio	Valdevacas de Montejo	[dem.
	703	Urbano Gonzalez Calvo	San Cristóbal de la Vega	Idem
	1.50 E.O.C./	and the state of t	emple even volume - or more and another property of the contract of the contra	12 100 0(2.68

Segovia 31 de Octubre de 1908.

El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

No es posible que el Protectorado ejercite la misión que las leyes le encomiendan, de inspeccionar y ordenar los servicios de la Beneficencia y vigilar el cumplimiento de la voluntad de los bienhechores que fundaron instituciones para favorecer á los desvalidos, si no tiene frecuentes y exactas noticias de la marcha y desarrollo de unos y otras, del modo cómo funcionan, de las necesidades que experimentan, de las cuestiones en que se hallan envueltas y, en una palabra, de las dificultades que se oponen á su normal desenvolvimiento.

Contribuirá de una manera eficaz á lograrlo el recopilar frecuentemente datos que á dichos servicios y fundaciones se refieran, expresando las deficiencias de que adolecen ó entorpecimientos que sufren, y ello será además el único medio de apreciar los adelantos o las ventajas obtenidas durante el transcurso de cada año, en cuanto al funcionamiento de las instituciones benéficas.

A estos fines, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver: 1.° Que los Gobernadores civiles formulen anualmente una Memoria, en el mes de Febrero, sobre el estado de la Beneficencia provincial, municipal y particular, haciendo constar, en cuanto á las primeras, los gastos causados en su sostenimiento, recursos propios, subvenciones ó consignaciones en los presupuestos respectivos que se destinarán á satisfacerlas y número de enfermos desvalidos ó acogidos á que se ha prestado asistencia; y respecto á las fundaciones de Beneficencia particular, si funcionan normalmente ó causas que le impiden, trabajos ó gesy su resultado en lo que se refiera á su regularización y la de su patronazgo, cobro de rentas, intereses y pensionss de censos, investigación de bienes y litigios que tengan pendientes.

2.ª En vista de dichos antécedentes y de los demás que considere convenientes reclamar, el Director general de Administración resumirá en una Memoria, que habrá de publicarse en la Galecta de Madrid, y propondrá ó adoptará las determinaciones que estime indispensables para regularizar los servicios ó remediar las deficiencias que advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1908.—Cierva.

Sres. Director general de Administración y Gobernador civil de.....

(Gaceta del 3 de Noviembre de 1908.)

Núm, 2233

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subastas : das 100

El día 19 del actual, á las once, y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, tendrá lugar la cuarta y última subasta de pastos del monte del mismo núm. 11, denominado "Argantilla, Curios y Pimpolladas,, bajo el nuevo tipo de tasación de 161'70 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este per riódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y

de cuantos pretendan tomar parte en la mencionada subasta. Segovia 4 de Noviembro de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 19 del actual, á las once, y ante el Sr. Alcalde de Cuéllar, tendrá lugar la cuarta y última subasta de pastos del monte número 48, denominado "Común grande de las Pegueras,, perteneciente á la Comunidad de Cuéllar, bajo el nuevo tipo de tasación de 2.730 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha villa.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 4 de Noviembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2195

- Alcaldía de Cuéllar

Terminada la matricula industrial de este distrito, para el año de 1909, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ella comprendidos la examinen y formule sus reclamaciones el que se crea agraviado.

Cuéllar 2 de Noviembre de 1908. — El Alcalde, Felipe de la Torre.

Núm. 2148

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto

El padrón de contribuyentes de este término municipal, sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1909, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, contados desde el 15 al 29 de Noviembre, para que contra él presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Santo Tomé del Puerto 30 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Hermenegildo García.

Núm. 2131

Alcaldía de Ituero

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana, de este término municipal, para el año próximo de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este. Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alcalde, Miguel González.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldias de los siguientes pueblos: Martin Mun, z de la Dehesa. Rebollo.

Lovingos. Livares. Eucinillas. Arevalillo. Marazoleja. Valleruela de Sepúlveda. La Losa. Sauquillo. Castroserracin. Cozuelos de Fuentidueña. Sanchonuño. Chatún. Villar de Sobrepeña. Jemenuño. Montuenga. Valdeprados. Caballar.

Por el plazo de diez días:

Monterrubio. Ribota. Aldeonsancho.

Por el plazo de quince días: Cuevas de Provanco. Laguns de Contreras.

Núm. 2136

Alcaldía de Cuéllar

Don Felipe de la Torre Arocena, en funciones de Alcalde constitucional de esta villa de Cuéllar.

Hago saber: Que terminado como se halla el repartimiento de la contribución territorial de este distrito formado por el concepto de urbana para el próximo año de 1909, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse por cuantos contribuyentes lo pretendan y deducir las reclamaciones de que sa consideren asistidos; en la inteligencia que una vez transcurrido, no serán admitidas sea cualquiera el sentido en que se

formulen. Cuéllar 28 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Felipe de la Torre.

Núm. 2205

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Feliciano de Burgos y Muñiz, Juez municipal de esta Ciudad, enfunciones del de primera instancia del partido, por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Escribania del que autoriza, à instancia de los Exemos. Sres. D. Joaquin de Isla-Fernández y Pautoja, Marqués del Arco, D. Alfonso Sanchiz de Quesada, Marqués de Casa-Saltillo, D. Joaquin Sanchiz de Quesada, Abogado, D. José Sanchiz de Quesada, Marqués de Valderas, D. Jusé María Porras é Isla-Fernández, Marqués de Chiloeches, y D. Tomás Sanchiz de Quesada, en cuyo nombre compareció D. Remigio Garcia B. driguez, vecino de esta Ciudad, á quien representa el Procurador D. Santiago Páramo Castilla; contra D. Cirilo Calvo Toribio, vecino que fué de Olmedo, hoy su viuda y herederos; sobre pago de tres mil doscientas setenta y séis pesetas, cuarenta y nueve céntimos, se sacan á pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de D. Cirilo Calvo.

1.ª Una casa radicante en la villa de Olmedo, y su arrabil de Calabazas, calle de Valladolid, sin número, ni en la manzana, de planta baja y alta, ésta de nueva contrucción; que linda de frente, que es l'oniente, con la ci-

tada calle, por la espal·la ú Oriente, con tierra de herederos de Jerónimo Ortiz; por la derecha ó Mediodia, con pajar le Evaristo Morateja, y por la 124 derda ó Norte, con casa de la viula de Guillermo Conde; sale para esta segunda subasta en 1.312.50 pesetas.

2.ª Una parte de casa proindivisa, ó sea una casa que fué parte de otra, que perteneció à Eugenia, José, Augel, Tiburcio, Evaristo y Victoria Moraleja; situada en Olmedo, y su arrabal de Calabazas, calle de Arriba, número setenta y cinco, sin él en la manzana; que linda de frente, con dicha calle, donde tiene su puerta principal; por la derecha entrando, con casa de Matías Nieto; igualmente que por la espalda é izquerda; en 450 idem.

3. Una tierra en término de Olmedo, al pago de las Cuestas, que
mide una hectárea, dieciocho áreas y
veinte centiáreas, y linda por Oriente,
con majuelo de Pedro Pérez; Mediodia, majuelo de Luis Martín; Norte,
con un erial, y Poniente, con la Cuesta
mal labrada, es de segunda calidad; en
300 idem.

4.º Otra tierra en término de Olmedo, y su arrabal de Calabazas, al pago de las Cuestas y Carretas, de tercera calidad, de igual cabida que la anterior; linda por Oriente y Norte, con tierra de D. Fernando Moraleja; Mediodía, Pozal de Gallinas, y Poniente, tierra de Primitivo Melgar; en 236'25 idem.

5. Un majuelo en término de Olmedo, arrabal de Calabazas, pago de
las carretas, que mide una hectárea,
setenta y ocho áreas y treinta centiáreas; linda al Oriente, con majuelo de
D. Mariano González; Mediodia, tierra de D. Hilario Moraleja; Poniente,
majuelo de D. Leoncia Martín, y Norte, camino que va á Pozal de Gallinas;
en 562.50 idem.

6.ª Otro majuelo en el mismo término arrabal y pago, que mide una hectárea, dieciocho áreas y veinte centiáreas; linda al Ociente, majuelo de Valentín Sastre; Mediodía, tierra de Francisco Hueto; Poniente, majuelo de Cándido Moyano, y Norte, camino que vaá Pozal de Gallinas; en 375 idem.

7.ª Una tierra en término y arrabal dicho y pago de las Carretas, de tercera calidad, de cabida de una hectárea, dieciocho áreas y veinte centiáreas; linda á Oriente, con tierra de Agustín Moraleja y José Sanchiz; Mediodía, camino que va desde Gallinas á Vilialba; Poniente, tierra de don Fernardo Moraleja, y N rte, con majuelo del Sr. de Navarro y camino que va desde las Carretas á Pozaldez; en 337'50 idem.

8.ª Otra tierra en el mismo término y pago, de tercera calidad, mide
treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, y linda por Oriente, majuelo
de Cipriana Arranz; Mediodía, camino
de las Carretas; Poniente, majuelo de
D. Víctor Pérez, y Norte, tierra del
Sr. Navarro; en 112'50 idem.

9. Una tierra que antes fué majuelo en dicho término y pago de las
Carretas, que mide noventa y ocho
áreas y cincuenta centiáreas, de tercera calidad; mejor dicho, mide únicamente cuarenta y nueve áreas, veinticinco centiáreas, de tercera calidad,
y linda por Oriente, con erial, propiedad de la viuda de Castor Cantalapiedra; Mediodía, majuelo de Matías
Nieto, y Poniente, tierra de D.ª Eusebia Garcia, y Norte, Pinar de don
Hilario Cantalapiedra; en 75 idem.

El remate tendrá lugar el dia nueve de Diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; alvirtiéndose que no se ad-

mitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad expresada, por ser ésta la que sirve de tipo para la subaste; que les licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado ó en la Cuja de Depósitos, una cautidad igual por I, menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo de subasta; que pueden h se se posturas à calidad de celer el remate à un tercero, y que los bienes expresados se sacan á subasta á instancia del actor sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que por este Juzgado se señale, practicando al efecto todo lo que el interesado en el embargo podria hacer, según lo expresado en las disposiciones del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hirotecaria.

Dado en Segovia á dos de Noviembre de mil novecientos ocho.—Feliciano de Burgos.—Julián Otero.

Núm. 2229

Juzgado municipal de Madrona

D n Benito González Sáez, Jusz mu-

nicipal de Madrona.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. Eustasio de las Heras Garcia, como tutor de la incapacitada D.ª Clementa Pascual y Pascual, en representación ésta de su hija menor de edad, Anselma Mateos Pascual, residente en Perogordo, se sigue expediente para inscribir à nombre de dicha menor la posesión de varias fincas en el mismo Perogordo; y como quiera que éstas se hallen inscritas á nombre de D.ª Elena de la Quintana y de la Quintana, hoy difunta, se cita por el presente á sus herederos ó causa habientes, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días naturales, contados desde el siguiente á la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos à dichas fincas, procediéndose en caso contrario, á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrona á cinco de Noviembre de mil novecientos ocho.— Benito González.—P. S. M., El Secretario, Vicente Pascual.

Núm. 2229

Juzgado municipal de Madrona

Don Benito González Sáez, Juez municipal de Madrona.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. Enstasio de las Heras García, como tutor de la incapacitada D.ª Clementa Pascual y Pascual, domiciliada en Perogordo, se sigue expediente para inscribir á nombre de la última, la posesión de varias fincas en el mismo Perogordo; y como quiera que éstas se hallen inscritas á nombre de D." Elena de la Quintana y de la Quintana, hoy difunta, se cita por el presente á sus herederos ó causa habientes, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias naturales, contados desde el siguente á la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado à usar del derecho de que se crean asistidos á dichas fincas, procediéndose en caso contrario á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrona à cinco de Noviembre de mil novecientos ocho.— Benito González.—P. S. M., El Secretario. Vicante Pascual.

tario, Vicente Pascual.

Nám. 2229

Juzgado municipal de Madrona

Don Benito González Sáez, Juez municipal de Madrona.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. Eustasio de las Heras Garcia, como tutor de la incapacitada D.ª Clementa Pascual y Pascual, en representación ésta de su hija menor de edad, Juana Mateos Pascual, residente en Perogordo, se sigue expediente para inscribir à nombre de dicha menor la posesión de varias fincas en dicho Perogordo; y como quiera que éstas se hallen inscritas á nombre de D.ª Elena de la Quintana y de la Quintana, hoy difunta, se cita por el presente á sus herederos ó causa habientes, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días naturales, contados desde el siguiente á la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos á dichas fincas, procediéndose en caso contrario á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrona á cinco de Noviembre de mil novecientos ocho.— Benito González.—P. S. M., El Secretario, Vicente Pascual.

~~~~

Núm. 2228

Juzgado municipal de Sotosalvos

Don Marcelino Sanz Gimeno, Suplente de Juez municipal de esta villa de Sotosalvos, ejerciendo por incompa-

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio seguidos en este
Juzgado á instancia de D. Hermenegildo del Barrio, de esta vecindad, contra D. Casimiro Pinillos y su esposa
D. María Martin, vecinos del pueblo
de Cuesta, por débito de doscientas
ocho pesetas, á cuyo pago fueron condenados por virtud de sentencia firme
dictada por este Juzgado, se sacan á

pública subasta las fincas signientes: Fincas sitas en el término de Cuesta:

1. Una tierra labrantia en dicho término, al sitio de Cenillo de Berro-cal, de cabida catorce áreas próximamente, que linda al Saliente, tierra de Nicanor Cobos; Mediodía, otra de Lirenzo Leonor; Poniente, idem de Sandalio Cantalejo, y al Norte, otra de Gervasio Martín; tasada en 40 pesetas.

2. Otra tierra en el mismo término, al sitio del camino de los Valles,
de cabida nueve áreas y ochenta centiareas; linda al S., con el camino de
los Valles; M., tierra de Luis Pinillos;
P., otra de Inocencio Cobos, y al N.,
otra de Feliciano de Andrés; en 20
idem.

3. Otra tierra en dicho término, al sitio de las Losas, de cabida cuatro áreas, noventa y dos centiáreas; linda al S., con el camino que va á Losana; M., con el que va de Carrascal á Tenzuela; P., con camino que va á Torreiglesias, y al N., tierra de Gabriel Cantalejo; en 20 idem.

4. Una suerte de monte, al sitio de Puente caido, de cabida nueve áreas; linda al S., con la Cañada, M., tinca también de monte propia de Julián Virseda; al P., otra de Antonio Robledo, y N., con la Cañada; en lo idem.

5." Una casa en el barrio de la Cuesta, núm. 9, con su corral unido, mide una superficie de setenta y siete metros de larga, con sesenta y dos de ancha; linda por el S., con casa y corral de Pedro Perela; M., con dicha caile y portada de Juan Perela; P., alcarcel de Santos Sanz, y al N., corral de Isidoro Martin; en 400 idem.

Fincas en el término de Caballar

6.2 Una tierra labrantia en el citado término de Caballar, al sitio titutado «El cobanch » de segunda calidad, de cabi la quince áreas; linda por
el S., tierra de Pedro Miguel; M., otra
de Pedro Martin; P., con barranco
que va con la lastra chica, y al N.,
tierra de Rufino Robledo; en 140
idem.

7.ª Otra tierra labrantia en el mismo término, al sitio de la Espadaña,
de segunda calidad, de cabida once
áreas; linda por el O., tierra de Antolín
Tapias; M., otra de Melitón Cobas; P.,
idem de Demetrio Robledo, y al N.,
con un erial; en 75 idem.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Noviembre próximo á las once de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo necesario para tomar parte en la subasta, consignar una cantidad en la mesa del Juzgado equivalente al diez por ciento efectivo del valor total de dichos bienes, y que éstos se sacan á pública licitación sin haber suplido la falta de títulos que no presentó el ejecutado, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Dado en Sotosalvos á veintínueve de Octubre de mil novecientos ocho.— El Juez suplente, Marcelino Sanz.— D. S. O., Guillermo Vázquez, Secretario.

Núm. 2170

# INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

CAPITAL DE SEGOVIA

Año 1908

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

| Población                 |                                                                       | 15.394               |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Número de hechos          | Absolute                                                              | 32                   |
| NUMERO DE RECHOS          | Por 1.000 habitantes Mortalidad (3)                                   | 2°14<br>2°08<br>0°97 |
|                           | Vivos Hembras                                                         | 18<br>15             |
| Número de nacidos         | Legitimos  Legitimos  Expósitos  Total                                | 31<br>2<br>33        |
|                           | Muertos Expósitos  Total                                              | 2 3                  |
|                           | Varones                                                               | 15<br>17             |
| Número de fallecidos (5). | Menores de 5 años                                                     | 11<br>21             |
|                           | En hospitales y casas de salud<br>En otros establecimientos benéficos | 2                    |
|                           | Total                                                                 | 3                    |

Segovia 2 de noviembre de 1908.-El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos. NOTA. En matrimonios figura una transcripción de un matrimonio canónico verificado en 20 de abril de 1888.

\*\*\*\*\*

Núm. 2170

Instituto Geográfico y Estadistico

Sección de Estadística

Capital de Segovia

Año 1908.—MES DE OCTUBRE

Causas de las defunciones obnanz

Estadística del movimiento natural

de la población 👊 asadha

CAUSAS

Número de de de de

Fiebre tifoidea (tifoabdominal) Tifo exantemático...... Fiebres intermitentes y caque-asimal xia palúdica...... Viruela ..... coisois Escarlatina ..... , sh Coqueluche...... Difteria y Crup.......... Grippe...... 1981 Cólera asiático..... Cólera nostras..... Otras enfermedades epidémicas Tuberculosis pulmonar.....3 Tuberculosis de las meninges. 2 Otras tuberculosis ...... 2 Sifilis..... Sifilis.... Cáncer y otros tumores malignos 2 Meningitis simple ..... 4 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales... 5 Enfermedades orgánicas del comeninaza Bronquitis aguda............ Bronquitis cronica..... Neumonia ..... Otras enfermedades del aparato respiratorio......1 Afecciones del estómago (menos cáncer)................ Diarrea y enteritis (dos años y 1000 en dos años).....1 Hernias, obstrucciones intesti- la 61 la nales..... anado Cirrosis del higado...... 221-201 Nefritis y mal de Bright..... Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.......... Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) Otros accidentes puerperales. Debilidad congénita y vicios de de la la Debilidad senil...... £alb Suicidius ..... of seeds Muertes violentas..... Otras enfermedades...... 3 Enfermedades desconocidas ó mal definidas . . . . . . . . . . . . . . . . 2 

Segovia 2 de noviembre de 1908.— El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

IMPRENTA PROVINCIAL